



DEPARTAMENTO LEGALIZACIONES

INSTRUCTIVO

Dirigido a las organizaciones comunitarias, tanto territoriales como funcionales; uniones comunales; fundaciones; corporaciones o asociaciones; O.N.G.; y, todas aquellas personas jurídicas sin fines de lucro.

La comuna de Independencia, a contar del 14 de septiembre de 2020, inició la fase dos "Transición" del Plan Paso a Paso, establecido por la autoridad sanitaria, en dicho contexto, es importante tener presente, que, rige:

- Toque de Queda, desde las 23:00 hasta las 05:00 horas.
- Cuarentena, los sábados, domingos y festivos.

Por su parte, en cuanto, al derecho de reunión, ya sea, en el ámbito social como recreativo, se permite un máximo de 20 personas en lugares abiertos y, un máximo de 10 personas, en lugares cerrados (adicionales a las de la residencia)

El escenario legal descrito, no permite dar curso, por ahora, a las solicitudes de Ministro de Fe, debido a que, a modo ilustrativo, una organización comunitaria, requiere un mínimo de 15 socios; se constituye en el domicilio de la organización; habitualmente, la organización, escoge para constituirse, un horario después de la jornada de trabajo, es decir, desde las 20:00 horas en adelante; y, además, prefiere que se realice un fin de semana.

Dicho escenario, en el marco de la actual fase dos, no es posible realizarse porque, en **primer lugar**, la cantidad de integrantes, determina que, el lugar de constitución, corresponde a uno abierto, el que no va a ser el domicilio de la organización; en **segundo lugar**, no se puede constituir un fin de semana porque rige la medida sanitaria de cuarentena, periodo dentro del cual, sólo se permite hacer compras o trámites puntuales y esenciales, previa tramitación del permiso individual correspondiente; en **tercer lugar**, en la eventualidad de constituirse una organización, se debe realizar de lunes a viernes, con el riesgo que la asamblea por distintos motivos, se extienda un tiempo mayor al presupuestado, por lo que, podría alcanzar el inicio del toque de queda, colocando a los integrantes de la organización, como al Ministro de Fe, en riesgo de ser fiscalizados por la autoridad y, eventualmente sancionados por infringir el toque de queda.



CORINA ESCOBAR SALAS
ADMINISTRADOR PÚBLICO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Independencia, octubre de 2020
CES/